



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181

San Isidro, 27 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorándum Vía Remota N° 137-2020-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano, la Resolución Gerencial N° 134-2020-0900-GGP/MSI y el Informe Vía Remota N° 027-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 601 del 27 de diciembre de 2019, se designó en el cargo de Subgerente de Salud, Bienestar y Deportes, a don BRUNO GIUSSEPE YIKA ZAPATA, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 134-2020-0900-GGP/MSI del 25 de agosto de 2020, se otorgó licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad, a don BRUNO GIUSSEPE YIKA ZAPATA, Subgerente de Salud, Bienestar y Deportes, del 25 al 28 de agosto de 2020;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, mediante licencia por descanso médico, del titular del cargo de Subgerente de Salud, Bienestar y Deportes, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, de acuerdo con los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada del 25 al 28 de agosto de 2020, de las funciones de Subgerente de Salud, Bienestar y Deportes, a don RIVER REYNALDO CERSSO BENDEZÚ, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0142-2020-0400-GAJ/MSI; y,





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 25 al 28 de agosto de 2020, las funciones de **SUBGERENTE DE SALUD, BIENESTAR Y DEPORTES** de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Isidro, a don **RIVER REYNALDO CERSO BENDEZÚ**, mientras dure la ausencia del titular y en adición a sus funciones como servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de esta Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

